RESPUESTA A OBSERVACIONES AL TÉRMINO DE REFERENCIAS DEFINITIVO

CONVOCATORIA PUBLICA No. CP-003-2026

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA "ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD EL VERGEL DEL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DEL MUNICIPIO DE ORTEGA, TOLIMA"

- OBSERVACIONES PRESENTADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

Detalles de mensaje

Referencia interna: CP-003-2024
Descripción del proceso CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA TECNICA FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN MENOR DEL CENT
De: INGNOVA R P R CONSTRUCCIONES SAS
Usuario: ANGGIE JUANITA LOPEZ RIOS
Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido *(21/05/2026 2:14:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9468810
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación oferta económica

Texto de mensaje

Respetuosamente solicitamos a la entidad publicar el formato correspondiente a la oferta económica en formato editable, toda vez que, realiza da la revisión integral de los documentos cargados en la plataforma SECOP II, no se evidencia dentro de los anexos, pliegos o documentos co mplementarios el archivo destinado para la presentación de la propuesta económica.

Lo anterior puede generar dificultades en la estructuración uniforme de las ofertas por parte de los proponentes, afectando principios fundame ntales de la contratación estatal tales como la transparencia, selección objetiva, igualdad y pluralidad de oferentes, establecidos en la Ley 80 d e 1993 y demás normas concordantes.

Adicionalmente, contar con el formato editable permite minimizar errores de transcripción, interpretación o estructuración de valores, garantiza ndo así que las propuestas económicas sean presentadas bajo parámetros homogéneos que faciliten la evaluación objetiva por parte de la ent idad.

En consecuencia, solicitamos muy amablemente se publique el formato de oferta económica en versión editable o, en su defecto, se indique cl aramente el mecanismo y estructura mediante los cuales debe presentarse la propuesta económica.

Atentamente,

ANGGIE JUANITA LOPEZ RIOS

R.L INGNOVA RPR CONSTRUCCIONES SAS

Interesada en el proceso de licitación

RESPUESTA: El Hospital San José de Ortega acepta la observación y procederá a publicar el formulario en formato Excel.

Vigilado Supersalud

- OBSERVACIONES PRESENTADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

Ibagué, 21 de mayo de 2026

Señores
HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA

Asunto: **OBSERVACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN No. CP-003-2024**

Respetados señores:

Por medio de la presente, nos permitimos presentar observación frente al requisito habilitante relacionado con la acreditación de experiencia exigida dentro del pliego de condiciones, específicamente respecto a la clasificación de los contratos aportados en los códigos UNSPSC 80101500 y 80101600.

Actualmente, el pliego establece que los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse clasificados en los códigos 80101500 y 80101600 del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC. Frente a lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad modificar dicha exigencia, en el sentido de permitir que la experiencia sea acreditada con contratos clasificados en **alguno de los códigos mencionados y no necesariamente en ambos**.

La presente solicitud se fundamenta en los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en la jurisprudencia y lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los códigos UNSPSC constituyen una herramienta de clasificación comercial y administrativa, cuya finalidad es facilitar la identificación de bienes y servicios; sin embargo, estos no pueden convertirse en una barrera restrictiva que limite injustificadamente la participación de posibles oferentes que cuentan con experiencia idónea y relacionada con el objeto contractual.

En ese sentido, exigir que los contratos acrediten simultáneamente ambos códigos puede resultar desproporcionado y restrictivo, toda vez que un mismo contrato puede haber sido registrado únicamente bajo uno de ellos, aun cuando materialmente su alcance y actividades correspondan plenamente al objeto del proceso.

Al respecto, Colombia Compra Eficiente ha señalado que las entidades estatales deben estructurar requisitos habilitantes adecuados y proporcionales al objeto contractual, evitando condiciones que restrinjan la participación sin una justificación técnica suficiente. Asimismo, el Consejo de Estado ha reiterado que los requisitos habilitantes no pueden configurarse de manera tal que limiten injustificadamente la concurrencia de oferentes.

En consecuencia, solicitamos a la entidad modificar el requisito en los siguientes términos:

"Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse clasificados en **alguno** de los siguientes códigos UNSPSC: 80101500 o 80101600."

Lo anterior permitirá garantizar una mayor pluralidad de oferentes, promover la participación objetiva y asegurar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, sin afectar la idoneidad técnica requerida para la ejecución del contrato.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos respetuosamente sea acogida la presente observación.

Cordialmente,

ANGGIE JUANITA LOPEZ RIOS
R.L INGNOVA RPR CONSTRUCCIONES S.A.S

RESPUESTA: : El Hospital San José de Ortega, una vez revisada la observación formulada por la sociedad INGNOVA RPR CONSTRUCCIONES S.A.S., encuentra procedente acogerla. Lo anterior, teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

Vigilado Supersalud

En consecuencia, se modifica el requisito habilitante de experiencia, de modo que los contratos aportados deberán encontrarse clasificados en alguno de los códigos UNSPSC: 80101500 o 80101600, modificación que se formalizará mediante la adenda correspondiente.

Dado en el municipio de Ortega Tolima a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de 2026.

JENNYFFER TATIANA SANTIAGO PEREZ
Profesional Universitario

Revisó contenido jurídico: Laura Fernanda Rodríguez Moreno / Asesora jurídica

Vigilado Supersalud